



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 054/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 054/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley N° 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo”.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su anexo “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en el Artículo 16 especifica las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad: I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139, de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tiene como objeto el de “Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente”.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 054/2018

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139, de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se realizarán mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), establece para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de decreto del Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros"; b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa; y, c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Decreto Departamental N° 067/2016 "Reglamento a la Ley Departamental N°139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", establece en su Artículo 18, los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, a través de nota GOB./S.OBRAS PUBLICAS/AMBV/sa/574/2018, la Ing. Ana María Barja Villarroel, Secretaria Departamental de Obras Públicas, solicita que se realice la modificación presupuestaria para el proyecto: "Construcción Perforación de Pozos Profundos Tarija (PPTAR)", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 018/2018 e Informe Legal LNG N° 052/2018, respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 441/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Construcción Perforación de Pozos Profundos Tarija (PPTAR)", de la unidad ejecutora Secretaria Departamental de Obras Públicas, con DA 1 y UE 8 por el monto de Bs1.138.582,00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Traspaso Presupuestario N°18/2018 emitido por la Unidad Ejecutora.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 064/2018, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: Considerando las normas e informes citados, se concluye que los Traspasos Presupuestario Intrainstitucional, solicitado para el proyecto: "Construcción Perforación de Pozos Profundos Tarija (PPTAR)", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su anexo "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", se ajustan a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Departamental N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso Presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 054/2018

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 410 parágrafo II numeral 4, en concordancia con el artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS TARIJA (PPTAR)"**, hasta el monto de **Bs1.138.582,00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Secretaria Departamental de Obras Públicas, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, realizar el registro de la modificación presupuestaria en el SIGEP, como así también gestionar y tramitar el registro de la presente modificación presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, sí así correspondiera.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Richard Flores Marquez
SECRETARIO DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ing. Karim Leyton Alé
SECRETARIO DEPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Ing. Pablo Avilez Pérez
SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Marcelo Yamil García Delgado
SECRETARIO DEPTAL. DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Ing. Ana María Barja Villarreal
SECRETARIA DEPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 054/2018

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 054/2018

Anexo 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA															
CONST. PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS TARIJA (PPTAR)															
CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18/2018															
DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
906	1	8	15	147	0	20	220	CONST. PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS TARIJA (PPTAR)	6.3.0	22500	0	1	60.810,00	0906-00469-00000	0
										31110	0	1	143.420,00	0906-00469-00000	0
										34600	0	1	900.000,00	0906-00469-00000	0
										43200	0	1	34.352,00	0906-00469-00000	0
TOTAL GENERAL													1.138.582,00		
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
906	1	8	15	147	0	20	220	CONST. PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS TARIJA (PPTAR)	6.3.0	22110	0	1	9.600,00	0906-00469-00000	0
										22210	0		66.600,00		
										23200	0		975.000,00		
										24120	0		23.030,00		
										25400	0		5.000,00		
										31300	0		5.000,00		
										32100	0		5.000,00		
										34700	0		21.000,00		
										39100	0		5.000,00		
										39300	0		5.000,00		
										39500	0		5.000,00		
										43120	0		8.352,00		
										49100	0		5.000,00		
										TOTAL GENERAL					